

*Hay una adición*  
Ayuntamiento de Aznalcazar.

PROVINCIA DE Sevilla

PARTIDO DE Sanlúcar la Mayor

AÑO DE 1918.

RIQUEZA<sup>(1)</sup> Urbana

APENDICE al amillaramiento de este distrito municipal por el concepto y año expresado.

(1) Rústica y pecuaria, ó urbana, según sea.



*Almuerzo*

ALMUEZNO

*Almuerzo*

ALMUEZNO

8

*Almuerzo*

ALMUEZNO

El Ayuntamiento de este distrito municipal por el concejo y año expresado.







En la adición a Compensación del Forno - Camil

Núm. del amillaramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR													
				Hec-táreas	Areas	Cen-tiáreas	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia		TOTAL					
							PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.				
		<u>Numero 2</u>																		
1 de 1911		Espejo Camargo, Enriqueta Le resulta de riqueza <u>Baja</u> La casa Calle Empedrada nº 1 por haberla vendido a D Francisco Gomez Cabello munº 3 de este apendice.	12																	
		<u>Numero 3</u>																		
29 de 1901		Gomez Cabello, Francisco Le resulta de riqueza <u>Alta</u> Una casa calle Empedrada nº 1 que linda por la derecha de su entrada con la de Santiago Gomez Perea, izquierda con la de Ana y espalda o fondo con Jose Vargas Valero de	12																	
		Total riqueza																		
		La adquiere de Doña Enriqueta Espejo nº 2 de este																		

Sevilla. - Insp. Sevillana San, Eloy, 45.



23

Núm. del amillaramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENCIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL				
				Hec-táreas	Areas	Cen-tiáreas	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia		
							PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.
		<p>apendice, por escritura fecha 15 de Febrero ultimo pagados los derechos Reales con carta de pago n° 1104 fecha 3 Abril anterior.</p> <p><u>Numero H</u></p> <p><u>Nuevo</u> Gomez Cabrera, Purificacion</p> <p><u>Alta</u></p> <p>Una casa en la Plaza de la Iglesia n° 5 que linda por la derecha de su entrada con calle Iglesia, izquierda con casa de la Iglesia Parroquial y equalda con casa de Pablo Fuentes de</p> <p>La adquiere por herencia de su padre Jose Gomez Franco a quien se baja al n° de este apendice segun expediente posesorio aprobado por auto de 26 de Diciembre de 1916, y pagó los derechos Reales con carta de pago n° 183 fecha 7 de Febrero de 1917.</p>													
			1 <sup>a</sup> / <sub>7</sub>						50					50	



Sevilla.—Imp. Sevillana San, Eloy, 45.



Núm. del amillaramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENCIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL					
				Hec-táreas	Areas	Cen-tiáreas	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia			
							PTAS	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS
		<u>Numero 5</u>														
28 de 1901		Gomez Franco, Jose Le resulta de riqueza <u>Baja</u> La casa Plaza de la Iglesia n.º 5, por pasar a su hija D.ª Purificacion Gomez, a quien se da de alta al n.º 4 de este apendice	1ª													
		<u>Baja definitiva</u>														
		<u>Numero 6</u>														
Nuevo		Gomez Perea Rita <u>Alta</u> Una casa calle Sevilla n.º 25 que linda por la derecha con otra de Jose Cabello Leon, izquierda con la de Valeriano Garcia y upalda con cercado de tierra hoy de la compradora La adquiere de Jose Cabello Leon a quien se baja al n.º 1 de este apendice por escritura fecha 10 de Septiembre de 1916 y pago	2ª													



Núm. del amillaramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL			
				Hectáreas	Áreas	Centiáreas	Rústica		Urbana		Pecuaría	Colonia	PTAS.	CTS.
							PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.		
		Derechos Reales con carta de pago n° 777 de 11 de Octubre ultima												
		<u>Numero 7</u>												
Nuevo		Gomez Ventura, Jose <u>Alta</u> Una casa calle Nueva n° 27 que linda por la derecha con Maria Castaño Patudo, izquierda con Ramon Gonzalez Lopez y espalda cercado de Juan Castaño y La adquiere por debito de contribuciones en subasta publica de Maria Prieto Garrido, a quien se baja al n° 11 de este apendice pagados los Derechos Reales con carta de pago n° 1130 de fecha 21 Noviembre 1916												
		<u>Numero 8</u>												
N° 20 amill°		Jimenez Martinez, Ana <u>Baja</u> La casa calle Diezmo n° 47												





Núm. del amillaramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL					
				Hec-táreas	Areas	Cen-tiáreas	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonía			
							PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.
		Anterior por haberla adquirido Roca Tejera Medina a quien se da de Alta al n° 18 de este apendice. de Baja definitiva	3ª						30	"					30	"
		Numero 9 Mellado Suarez, Jose Se resulta de riqueza Baja La casa calle Sagasta n° 6 por pasar a Maria Sanchez Perez, n° 16 de este apendice Baja definitiva	2ª						50	"					50	"
		Numero 10 Medina Ortega, Dolores Se resulta de riqueza Baja La casa calle Canons del Cas- tello n° 18 por pasar a Carmen Tejera Medina n° 17 de este apendice Baja definitiva	2ª						30	"					30	"



42

Núm. del amillaramiento	Létra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENCIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL			
				Hec-táreas	Áreas	Cen-tiáreas	Rústica		Urbana	Pecuaría	Colonia	PTAS.	CTS.	
							PTAS.	CTS.	PTAS. ~ CTS.	PTAS. CTS.	PTAS. CTS.			
29 del 95-96	95-96	Numero 11 Moreno Perea, Manuel Le resulta de riqueza <u>Baja</u> La casa calle Campana n° 20 por pasara a Jose Moreno Sanchez n° 13 de este apendice	2ª											
		Baja definitiva												
Nuevo		Numero 12 Moreno Sanchez Jose <u>Alta</u> Una casa calle Campana n° 20 que linda por la derecha con otra de Antonio Geroca Piedra, izquierda Jose Castaño Patudo y espalda corral del lindero por la derecha de	2ª											
		La adquiere en subasta publica por debito de contribuciones de Manuel Moreno Perea n° 11 de este apendice i quin se da de baja y pagó de												





Núm. del amillaramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL			
				Hectáreas	Areas	Centiáreas	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia	
							PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.
		terceros Reales con carta de pago n.º 139 fecha 24 de Enero de 1917												
13 de	99-1900	Numero 13 Pelayo Sanchez, Bernar de Le resulta de riqueza Baja Casa calle Marisma n.º 9 por pasará Maria Sanchez Perez n.º 16, de este apendice Baja definitiva	2ª						42				42	
Nuevo		Numero 14 Perea Castaño, Francisco Alta Una casa tinaton y pajar calle Sevilla n.º 7 al sitio llamado el Cortinar, sin numero linda por su frente con el cortinar, derecha casa de Josefa Cabello, izquierda y espalda con casa de la que se segregó del							42				42	











Núm. del amillaramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL			
				Hec-táreas	Areas	Cen-tiáreas	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia	
							PTAS	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS	PTAS.	CTS
		este apéndice, según escritura fecha 9 de Septiembre de 1916 pagados los Derechos Reales con carta de pago n° 1026 y 1027 de fechas 10 y 11 Octubre 1916												
Nuevo		<p><u>Numero 17</u></p> <p>Tejera Medina, Carmen</p> <p><u>Alta</u></p> <p>Casa calle Canovas del Castillo n° 18 que linda por la derecha con la de Maria Sanchez Ballesteros, izquierda con los herederos de Antonio Macias y fondo, camino de la Fuente o calle Palma de</p> <p>La adquiere a Dolores Medina Ortega a quien se baja al n° 10 de este apéndice, según escritura de 27 de Julio de 1916 pagados los Derechos Reales con carta de pago n° 855 de fecha 29 de Agosto de 1916</p>												









Núm. del amillaramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL			
				Hectáreas	Áreas	Centiáreas	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonias	
							PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.
		1.ª que linda por la derecha de su entrada con Alonso Ramirez, izquierda con Manuela Marcelo y espalda con Josefa Cruz Gomez de	3ª						27				27	
		La alquiere de Manuela Zurita Garcia n.º 20 de este apendio dice segun escritura 3 Agosto de 1914 pagados los Derechos Reales con carta de pago n.º 111 fecha 1.º Septiembre 1914												
13	de 1912	Zurita Garcia Manuel Numero 20 Le resulta de riqueza Baja La casa calle Nueva n.º 19 por haberla vendido a Demio Lanolletty Perca n.º 19 de este apendio							27				27	
		Baja definitiva												



*Las*







# Pueblo de Aznalcázar

Provincia de Sevilla

Relacion de las altas y bajas ocurridas por el concepto de riqueza Urbana, con expresion del número de individuos y cantidades que se les aumentan ó bajan en este apendice al amillaramiento para el año de 1918.

Número de orden	Apellidos y nombres de los Contribuyentes	Riqueza por que vienen contribuyendo		Importe de las Altas		las Bajas		Liquido ó contribuir en el año de 1918	
		Pecas	cts	Pecas	cts	Pecas	cts	Pecas	cts
1	Gabello Leon, Jose	115	"	"	"	115	"	100	"
2	Espejo Camargo, Enriqueta	270	"	"	"	150	"	120	"
3	Gomez Labello, Francisco	52	"	150	"	"	"	232	"
4	Gomez Cabrera, Purificacion	"	"	30	"	"	"	30	"
5	Gomez Franco, Jose	30	"	"	"	30	"	"	"
6	Gomez Perea, Rita	"	"	25	"	"	"	25	"
7	Gomez Ventura, Jose	"	"	54	"	"	"	54	"
8	Jimenez Martin, Ana	30	"	"	"	30	"	"	"
9	Mellado Suarez, Jose	53	"	"	"	53	"	"	"
10	Medina Ortega Dolores	30	"	"	"	30	"	"	"
11	Moreno Perea, Manuel	30	"	"	"	30	"	"	"
12	Moreno Sanchez, Jose	"	"	30	"	"	"	30	"
13	Pelayo Sanchez, Bernardo	42	"	"	"	112	"	"	"
14	Perea Castaño, Francisco	"	"	20	"	"	"	20	"
		712	"	289	"	410	"	591	"



Num <sup>o</sup> de orden	Apellidos y nombres de los Contribuyentes	Riquera por que vienen		Y proporción de las		las		Líquido a con- tribuir en el año 1918	
		Pesetas	ct	Pesetas	ct	Pesetas	ct	Pesetas	ct
		Anterior -							
15	Prieto Garrido, Maria	712	"	289	"	410	"	591	"
16	Saucher Perez, Maria	34	"	"	"	34	"	"	"
17	Fejera Medina, Carmen	"	"	95	"	"	"	95	"
18	Fejera Medina, Roca	"	"	30	"	"	"	30	"
18	Fejera Medina, Roca	121	"	30	"	"	"	151	"
19	Zanolletty Perea, Abudemio	"	"	27	"	"	"	27	"
20	Zanita Garcia, Manuel	27	"	"	"	27	"	"	"
	<u>Totales</u>	8911	"	1171	"	471	"	8911	"

<u>Resumen</u>		Pesetas ct
Riquera urbana en 1917		25.657 8
Altas para 1918		471 "
Suman		26.128 8
Bajas para 1918		1171 "
<u>Riquera imponible para 1918</u>		<u>25.657 8</u>



Aznalcázar 30 Mayo de 1917

El Alcalde  
Vicente Fejera

El secretario  
José Calderín





Resumen de la 1ª parte de este apendice

Numº de edificios	Numº en este apendice	Riqueza Urbana		Liquidación exigible	
		Clases		Pesetº	cts
<u>Altas</u>					
1	3	casa		150	"
1	4	"		30	"
1	6	"		25	"
1	7	"		34	"
1	12	"		30	"
1	14	"		30	"
2	16	"		95	"
1	17	"		30	"
1	18	"		30	"
1	19	"		27	"
<u>Total</u>				1171	"
<u>Bajas</u>					
2	1	Casas		45	"
1	2	"		150	"
1	5	"		30	"
1	8	"		30	"
1	9	"		53	"
1	10	"		30	"
1	11	"		30	"
1	13	"		42	"
1	15	"		34	"
1	20	"		27	"
<u>Total</u>				1171	"
Concep- tos	Numº de Contribuyentes	Resumen Numero de edificios		Clase de liquido riqueza Pesetº cts	
Altas	10	once		Urbana	1171 "
Bajas	10	once		id	1171 "
<u>Totales</u>				Igual	



malcasar 30 Mayo de 1917

El Alcalde

Vicente Tejira

El Secretario

Jose Calderon



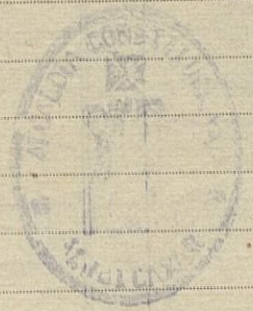
103

## RIQUEZA EXENTA TEMPORALMENTE

APÉNDICE á la segunda parte del amillaramiento de este distrito, que forma el Ayuntamiento y Junta pericial de las alteraciones que ha sufrido su riqueza para tomarlas en cuentas al practicar el repartimiento de la Contribución Territorial del próximo año de 1917.



Núm. del amillaramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR									
				Hectáreas	Areas	Centiáreas	Rústica		Urbana		Pecuaría		Colonia		TOTAL	
							PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.
<i>Ninguna</i>																
<i>Aznalcazar 30 Mayo 1917</i>																
<i>El Alcalde</i>																
<i>Vicente Tejera</i>																
<i>El Secretario</i>																
<i>Jose Calderon</i>																

















120

Pueblo de Arnalescas

Provincia de Sevilla



Cartilla de evaluacion respectiva a la riqueza Urbana de este Territorio Municipal

Dentro del casco de la poblacion

Clases	Producto		Bajas		Liquido	
	Peset	cts	Peset	cts	Peset	cts
1 <sup>a</sup>	500	"	125	"	375	"
2 <sup>a</sup>	300	"	75	"	225	"
3 <sup>a</sup>	150	"	37	50	112	50
4 <sup>a</sup>	80	"	20	"	60	"
5 <sup>a</sup>	50	"	12	50	37	50
6 <sup>a</sup>	20	"	5	"	15	"

Destinado a la Industria

Molino aceitero	1 <sup>a</sup>	450	"	150	"	300	"
	2 <sup>a</sup>	375	"	125	"	250	"
	3 <sup>a</sup>	300	"	100	"	200	"
Molino harinero	1 <sup>a</sup>	1.400	"	466	50	933	50
	2 <sup>a</sup>	720	"	240	"	480	"
	3 <sup>a</sup>	360	"	120	"	240	"

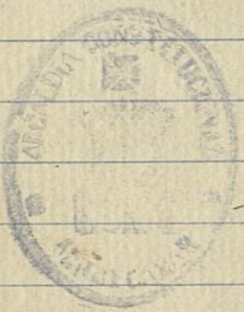
Arnalescas 22 de Mayo de 1917.

El Alcalde

Vicente Tejera

El Secretario

Jose Calderon





Las



133  
anteriores alteraciones son las unicas que la Junta Pericial que suscribe ha estimado debe hacer en vista de los documentos presentados y acuerdos del Ayuntamiento, a cuya Corporacion somete el presente apendice al amillaramiento por concepto de riqueza Urbana para su examen, y caso de hallarlo conforme, se sirva prestarle su aprobacion y exponerlo al publico por el tiempo reglamentario, Arenalcazar a treinta de Mayo de mil novecientos diez y siete

Vicente Mejia

Diceo y para

Jakobus Brant

José de Mouralva

Sumateo

José Perea

Juan March

Joaquin Ramblaud

José Florento

José Perea

Gabriel Alvarez

Manuel Lopez

José Boletieroff

José Caldera

Don José Caldera Diaz, Secretario del Ayuntamiento de esta villa

Certifico: que en el acta de la Sesion celebrada por la Corporacion en dos del que rije, consta el acuerdo que copiado dice

Seguidamente y de orden del Sr. Alcalde fueron presentados los apendices al Amillaramiento de la riqueza Urbana y el de Rústica y Pecuaria de este término formados por la Junta Pericial para que rija durante el año venidero de mil novecientos diez y ocho, y examinados que fueron y encontrados instruidos en tiempo habil y conforme a lo que preceptua el artículo cincuenta y ocho del Reglamento de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, é incluido



en ellos las altas y bajas solicitadas, segun los antecedentes que obran en Secretaria, por unanimidad se acordó aprobarlos y que se espongan al público por término de quince dias, a fin de que durante plero puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y formulen en su caso las reclamaciones que a su derecho convingan.

Concuerda con su original citado: y para que conste ponga el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Aznalcazar a dos de Junio de mil novecientos diez y siete

N.º 100

El Alcalde

Sejora

Jose Calderin

Decreto } Cumplase el acuerdo del Ayuntamiento que antecede, y en su virtud, editándose y publiquen se editos expuestos al público por quince dias los apéndices al amillaramiento de que en el mismo se trata, para oír reclamaciones. Alcaldia de Aznalcazar dos de Junio de mil novecientos diez y siete

El Alcalde

Vicente Sejora

Jose Calderin

Diligencia } Para hacer constar que en el mismo dia y en cumplimiento de lo que se ordena en el decreto que antecede se fijaron en los sitios de costumbre de la localidad, editos expuestos al público los apéndices al amillaramiento de la riguera Urbana y Rústica y Pecuaria, remitiéndose sus ejemplares de ellos al Sr. Sr. Gobernador Civil para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, de que certifico

J. Calderin

Otra } Para hacer constar tambien, que el edicto a que se refiere la anterior, aparece inserto en el Boletín oficial de la provincia numero 136 correspondiente al dia de ayer

J. Calderin



14  
Aznalcazar á nueve de Junio de mil novecientos diez y siete

J. Calderín



Como Secretario del Ayuntamiento de esta villa

Certifico: que durante el plazo de quince días en que ha estado expuesto al público el precedente apéndice al Cuillaramiento de la riqueza Urbana para el año venidero de mil novecientos diez y ocho, ha sido examinado por cuantos Contribuyentes lo han interesado, no habiéndose formulado por nadie reclamación alguna.

Y para que conste y surta sus efectos, pongo el presente que visa el Señor Alcalde en Aznalcazar á veinte de Junio de mil novecientos diez y siete

Nº 170

El Alcalde

Sejora

José Calderín

Decreto Remítase este apéndice con su copia respectiva al Señor Administrador de Contribuciones de la provincia para su superior aprobación. Aznalcazar á veinte y uno de Junio de mil novecientos diez y siete

Vicente Sejora

José Calderín





Sor. Admór.

Examinado el presente apéndice al amillaramiento que para el próximo año de 1918 por Urbana presenta el Ayuntamiento de Aznalcazar, resulta contener traslaciones de dominio sin variación de líquido imponible, por tanto, el Negociado propone a V.S. su aprobación bajo la responsabilidad del Ayuntamiento y Junta pericial los errores, no observados, haciendo presente que este distrito en el citado año tributará por la riqueza oficialmente reconocida

M. J. Acordado  
Sevilla 27 Julio 1917  
Juan de Dios



Sevilla 27 Julio 1917  
Juan de Dios

Examinado el presente apéndice de Urbana de la villa de Aznalcazar formado para el próximo año de 1918 el Oficial del Negociado Fiscal que suscribe estimo debe intervenir de conformidad con el anterior acuerdo de la Admón.

Y acordado  
Sevilla 27 Julio 1917  
Juan de Dios

conforme  
Juan de Dios











Ayuntamiento de Aznalcázar,

Año de 1918.

Adición al Apéndice a familiaramiento por el  
Concepto de Riqueza Urbana del año expresado





Exposición Nacional de 1876

1876

Compañía de Seguros de Vida y Pólizas  
de Seguros de Vida y Pólizas







